ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS 003-2025 GRUPO 1

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1"»
CONVINIENTES	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Nit 890.480.184-4,** **HOGAR SAN PEDRO CLAVER, identificado con el NIT 890.480.145-7,**
VALOR INICIAL:	R legal CARLOS ALEJANDRO VELEZ PAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.060.793 expedida en Cartagena. MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.399. 800.000), de los cuales el Distrito aportó la suma equivale a MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.119.840.000), y un aporte por parte de la ESAL equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 279.960.000)
PLAZO INICIAL:	OCHO (8) MESES.
PRORROGA N°1:	SETENTA Y DOS DIAS (72) CALENDARIOS
VALOR ADICIONAL N°1	**TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 320. 437. 550,00), DONDE EL DISTRITO APORTA EL 80% equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CUARENTA PESOS MCTE ($ 256. 350.040.00), Y LA ESAL un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 64. 087.510)**.
VALOR FINAL	**MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 1. 720.237. 550), donde el Distrito aporta el 80% equivalente a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON CUARENTA PESOS MCTE ($ 1. 376.190.040,00) Y LA ESAL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 344.047.510)**
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL ESTIMADO:	DIEZ (10) MESES Y 12 DIAS CALENDARIOS, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** entidad pública identificada con el NIT. 890.480.184-4, representado legalmente por **DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.547.859 expedida en El Carmen de Bolívar, quien actúa en calidad de Alcalde, elegido popularmente para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023 ante la Notaría Sexta del Círculo de Cartagena, quien en ejercicio de sus funciones y facultades constitucionales, legales y reglamentarias delegó por medio del decreto Numero 1917 de 31 de julio de 2025, a la Secretaria de Participación y desarrollo social Secretario de despacho código 020, grado 61, **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, según consta en Decreto de nombramiento No.0001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta de posesión No. 013 del 02 de enero de 2024, para la celebración de la presente adición y prorroga al convenio, y quien en adelante se denominará el DISTRITO, por una parte y por la otra, la Entidad Sin Ánimo de Lucro **HOGAR SAN PEDRO CLAVER,** identificado con el NIT 890.480.145-7, Representada Legalmente por **CARLOS ALEJANDRO VELEZ PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.060.793 expedida en Cartagena, quien en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente ADICIONAL Y PRORROGA No. 01 al Convenio de Asociación No PC- SPDS- 003- 2025. GRUPO 1 previas las siguientes consideraciones:

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS 003-2025 GRUPO 1

1.Que el Distrito de Cartagena suscribió con la ESAL **HOGAR SAN PEDRO CLAVER**, el convenio de Asociación No PC- SPDS- 003- 2025 CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1"»

2.Que todas las etapas del proceso se encuentran publicadas en la plataforma transaccional SECOP II.

3.Que el día 20 de febrero de 2025, se suscribió acta de inicio por parte de la supervisora del convenio y el Representante Legal de **HOGAR SAN PEDRO CLAVER,** una vez surtidos los requisitos de ejecución es decir la expedición del registro presupuestal No. 2004 de fecha 20 de febrero de 2025, expedición de pólizas por parte del asociado y aprobación de las mismas por parte de la entidad

4.Que el plazo de ejecución registrado en la plataforma transaccional Secop II del presente convenio es hasta 19 de Octubre de 2025.

5.En el caso concreto, el valor del convenio es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 1.399. 800.000), de los cuales el Distrito aportó la suma equivale a MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 1.119.840.000), y un aporte por parte de la ESAL equivalente a DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE ($ 279.960.000),

6.Que, la supervisora del Convenio, mediante el oficio No **AMC-OFI-0163177-2025** de fecha 09 de octubre de 2025, manifiesta lo siguiente:

" (…)*"Por medio del presente y de la manera más respetuosa me dirijo a usted por este medio, en mi calidad de líder de la Unidad de Adulto Mayor y supervisora del convenio, con el objeto de solicitar se considere la aprobación consistente en Adicionar en tiempo y valor el Convenio de Asociación No. PC-SPDS-003-2025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS", vigencia 2025, en virtud de la necesidad de seguirles brindando a los Adultos Mayores en estado de vulnerabilidad, maltrato, abandono y situación de calle"*

7.En este orden se considera necesario dar trámite a la suscripción del presente Adicional y prorroga No. 1 al Convenio de asociación No. **PC-SPDS-003-2025** Grupo 1, con el fin de brindar atención a la necesidad previamente planteada.

8.Que en virtud del principio de economía establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, mediante el cual se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, se estructura la presente prorroga y adición al convenio de asociación No. **PC-SPDS-003-2025 Grupo 1**, con el fin de lograr la satisfacción de los fines que persigue el Distrito de Cartagena e impactar de manera positiva las metas trazadas en el plan de desarrollo de esta Administración**.**

9.Que, verificados todos los requisitos normativos para la formalización y perfeccionamiento del presente adicional y prórroga, sustentada la necesidad como fundamento del mismo, en los estudios y documentos previos, con la aquiescencia del conveniente **HOGAR SAN PEDRO CLAVER,** se suscribe la presente modificación dentro del convenio No. **PC-SPDS-003-2025,** en las siguientes **CLAUSULAS**:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: "ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No PC- SPDS- 003- 2025 GRUPO 1 QUE TIENE POR OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GENERAR ASISTENCIA INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CARTAGENA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "APOYO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD, MALTRATO, ABANDONO Y SITUACIÓN DE CALLE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO 1"»

CLÁUSULA SEGUNDA VALOR: Adicionar en valor al Convenio de asociación No. **PC-SPDS-003-2025 Grupo 1,** en

ADICION Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. PC-SPDS 003-2025 GRUPO 1

la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 320. 437. 550,00), DONDE EL DISTRITO APORTA EL 80% equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON CUARENTA PESOS MCTE ($ 256. 350.040.00) Y LA ESAL un valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 64. 087.510)**; por lo tanto, la cláusula **CUARTA** del convenio quedará así: "***CLAUSULA CUARTA:*** *El valor del convenio es la suma de:* **MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 1. 720.237. 550), donde el Distrito aporta el 80% equivalente a MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CON CUARENTA PESOS MCTE ($ 1. 376.190.040**,00) Y **LA ESAL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 344.047.510),** *Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del contrato que resulte del presente contrato, corren por cuenta del Contratista y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, aplicará retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente principalmente."*

CLAUSULA TERCERA PLAZO: Prorrogar plazo de ejecución del convenio de asociación No PC- SPDS- 003- 2025. Grupo 1, por 72 días días calendarios, por lo tanto, la cláusula **TERCERA** del convenio quedará así: *"**CLÁUSULA TERCERA PLAZO**: El plazo de ejecución del convenio será 10 meses y 12 días calendarios, es decir hasta 31 de diciembre de 2025. contando a partir del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución.".*

CLÁUSULA CUARTA IMPUTACION PRESUPUESTAL: El presente adicional está amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
25002639	16 de octubre de 2025	$ 218.071.835.80
25002638	16 de octubre de 2025	$ 38.278.204.20

CLAUSULA QUINTA-GARANTÍA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, y en virtud de los establecido en la **CLAUSULA DÉCIMA,** el contratista deberá gestionar la modificación a fin de ampliar el valor y coberturas de las garantías exigidas a favor del **DISTRITO TURÍSITICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, para lo cual tendrá que presentarlas para su aprobación dentro de los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento

CLÁUSULA SEXTA- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La modificación contractual se perfeccionará con la aprobación electrónica del mismo por las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA- VIGENCIA DE LA ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas del convenio **N° PC-SPDS-003-2025 Grupo 1**, y sus modificaciones que no contravengan el presente documento, se mantendrán incólumes y su exigibilidad permanece.

ANA MILENA JIMENEZ TUÑON
SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL
Proyecto: Claudia Cristina Gueto Cabrera- Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega- Asesora Jurídica Externa SPDS.